

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL TARTAGAL
Warnes y Ej. Argentino – 4560 Tartagal (Salta)
Tel.Fax Nº 03873 - 421182
REPUBLICA ARGENTINA

TARTAGAL, 19 setiembre de 2021.-

RESOLUCION Nº 399-SRT-2022.

EXPTE. Nº 20.359/21.

VISTO:

Las presentes actuaciones y la Resolución Nº 423-SRT-21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha resolución se aprueban los gastos ocasionados por el funcionamiento de la Carrera Enfermería Universitaria que se dicta en el Anexo Santa Victoria Este.

Que a fs. 43 vuelta, el Sr. Carlos Alberto Lera, Director de Rendición de Cuentas de la Universidad Nacional de Salta, observa una serie de comprobantes de gastos por combustible utilizado por el vehículo oficial de la Sede Regional Tartagal.

Que se desglosó los comprobantes a los que hace referencia el Sr. Carlos A. Lera, y se procedió a rehacer las planillas de comprobantes presentados, imputación y la relación correspondiente.

Que el mencionado gasto corresponde se impute, conforme lo solicita a fs. 43 el Cr. Rodolfo José Rohrberg, Director de Presupuesto de la Universidad Nacional de Salta, a la Cuenta 031.005.008 (Contraparte Sedes Delegaciones –No Recurrentes de Sede Regional Tartagal) y 010.032.007 (Contraparte Sedes y Delegaciones –No Recurrentes- Cuenta Central).

Que corresponde emitir resolución modificatoria de aprobación del gasto.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar el Artículo 1º de la Resolución Nº 423-SRT-21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Aprobar lo actuado y autorizar el gasto, por la suma de PESOS: CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 108.457,61), por los gastos ocasionados por el funcionamiento de la Carrera Enfermería Universitaria que se dicta en el Anexo Santa Victoria Este.”

ARTICULO 2º.- Modificar el Artículo 2º de la Resolución Nº 423-SRT-21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- Imputar los gastos a las siguientes partidas y por los montos que se consigna: 2.1.5 Madera y corcho: Pesos: Cuatrocientos ochenta (\$ 480,00); 2.3.4 Producto de papel y cartón: Pesos: Cuatrocientos ochenta (\$ 480,00); 2.5.2 Producto médico y farmacéutico: Pesos: Dos mil cuatrocientos sesenta y dos con veinte centavos (\$ 2.462,20); 2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes: Pesos: Doscientos cincuenta (\$ 250,00); 2.5.6 Combustibles y lubricantes: Pesos: Noventa y nueve mil cinco con treinta y dos centavos (\$ 99.005,32); 2.7.5 Herramientas menores: Pesos: Seiscientos cincuenta (\$ 650,00); 2.7.9 Producto metálico n.e.p.: Pesos: Trescientos treinta y dos (\$ 332,00); 2.9.1 Elemento

...///

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL TARTAGAL
Warnes y Ej. Argentino – 4560 Tartagal (Salta)
Tel.Fax N° 03873 - 421182
REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCION N° 399-SRT-2022.

EXPTE. N° 20.359/21.

///...

de limpieza: Pesos: Un mil setecientos veintinueve con noventa y ocho centavos (\$ 1.729,98); 2.9.5 Útiles menores médicos, quirúrgicos: Pesos: Dos mil doscientos sesenta y ocho con once centavos (\$ 2.268,11) y 2.9.6 Repuestos y accesorios: Pesos: Ochocientos (\$ 800,00); de la Cuenta 031.005.008 (Contraparte Sedes Delegaciones –No Recurrentes de Sede Regional Tartagal) por la suma de Pesos: seis mil quinientos veinticinco (\$ 6.525,00) y la Cuenta 010.032.007 (Contraparte Sedes y Delegaciones –No Recurrentes- Cuenta Central) por la suma de Pesos: Ciento un mil novecientos treinta y dos con sesenta y un centavos (\$ 101.932,61).”

ARTICULO 3º.- Solicitar a Secretaría Administrativa de la Universidad Nacional de Salta, realice los trámites correspondientes para que se reintegre la suma de PESOS: CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 108.457,61), a la Cuenta Corriente de Gastos de Funcionamiento de la Sede Regional Tartagal.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, a sus efectos.


T.U.P. Adrian B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Lic. Teresita I. Mercado
VICEDIRECTORA
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a